



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 0523

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 00401-0239081-6 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se plantea la necesidad de integración de un Jurado de Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 2655/13 de esta Jurisdicción y en el marco de lo dispuesto en el Anexo III -Reglamento General de Concursos de Titularizaciones y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra en el Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente para todo el personal docente dependiente del Sistema Educativo Provincial – Capítulo II- De los Jurados- , Artículo 3° del Decreto N° 3029/12; y

CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Educación y de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales de esta Jurisdicción han trabajado conjuntamente en la definición del Perfil de Supervisor que necesita el sistema educativo en función de la realidad existente;

Que la Secretaría de Educación ha propuesto la designación como miembros del Jurado de Oposición, en carácter de representantes ministeriales titulares, a las señoras FUSTER, Adriana Myriam por el Nivel Inicial, SUAREZ, Susana A. por la Modalidad Especial, BELADRICH, Alicia Analía, MINNOZZI, Egle y RETANA, Rosa María por el Nivel Primario, dado que reúnen la idoneidad necesaria y cuentan con los requerimientos establecidos por la normativa regulatoria;

Que la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE) ha designado como representantes gremiales titulares a las señoras CURTI, Silvia Noemí y GARNERO, María Luisa por el Nivel Primario, PACCOT, Graciela por la Modalidad Especial y GULLINO, Liliana por el Nivel Inicial, según comunicara la Secretaría de dicha entidad por Nota de fecha 18 de marzo del año 2014 (fs. 02);

Que a los fines de la conformación del Jurado con el personal propuesto, corresponde disponer el relevo, en el total de sus desempeños, de aquellos que se encuentran en actividad dentro del sistema educativo de la provincia al momento de la designación;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Que la Secretaría de Educación propone integrar el Jurado con dos sedes, Zona Norte y Zona Sur, para lo cual los miembros designados prestarán servicios en su lugar de residencia;

Que a los fines de coordinar ambas sedes resulta adecuado designar como Coordinadora del Jurado a la Dra. MENDEZ, María Laura Elena por contar con los antecedentes y expertez necesaria para llevar adelante las funciones que garanticen un trabajo articulado y coherente;

Que ha tomado intervención en autos la Coordinación Registro y Certificaciones del Personal Escolar de la Dirección General de Recursos Humanos manifestando que los agentes involucrados en la gestión cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 3° - Incisos b y c - del Anexo del Decreto N° 3029/12;

Que asimismo informa que las señoras: Alicia Amalia BELADRICH, cesó en fecha 30 de abril de 2013 por acogerse a los beneficios jubilatorios; Silvia Noemí CURTI, cesó el 31 de marzo de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios por Artículo 75°, mediante Disposición D.G.R.H. N° 1631/13 y Graciela PACCOT, cesó el 30 de junio de 1999, continuando su desempeño con horas Interinas de Instituto Superior hasta el 31 de diciembre de 2008;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

1°) - Aprobar el Perfil de Supervisor que como Anexo Único se adjunta a la presente el cual deberá tenerse en cuenta como insumo para el desarrollo de las cuestiones concursales vinculadas con la oposición.

2°) * Designar como integrantes, en carácter de titulares y suplentes, del Jurado de Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 2655/13 de este Ministerio, a los docentes que se detallan a continuación:

DOCENTE	DNI	Representación Carácter	Nivel / Modalidad
MINNOZZI, Egle	11.710.965	Ministerial Titular	Primario
BELADRICH, Alicia A	10.067.272	Ministerial Titular	Primario
FUSTER, Adriana A.	10.187.760	Ministerial Titular	Inicial
SUAREZ, Susana A.	11.832.860	Ministerial Titular	Especial
RETANA, Rosa María	11.272.712	Ministerial Suplente	Primario
CURTI, Silvia N.	11.803.930	Gremial Titular	Primario
GARNERO, Ma. Luisa	11.925.781	Gremial Titular	Primario
GULLINO, Liliana	11.711.478	Gremial Suplente	Inicial
PACCOT, Graciela	5.381.711	Gremial Suplente	Especial



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

3°) - Los miembros suplentes se incorporarán al Jurado, por decisión del Secretario de Educación, según necesidades que requiera el servicio de manera imperiosa e impostergable a los fines de garantizar el normal funcionamiento del cuerpo colegiado.

4°) - Designar como Representante Ministerial en el rol de Coordinación del Jurado en cuestión a la Dra. MENDEZ, María Laura Elena DNI. N° 09.995.136, quien tendrá como funciones:

- Efectuar colaborativamente con los miembros de cada Zona la definición del abordaje metodológico, diseño global y conceptual de los procesos evaluativos.
- Coordinar el diseño detallado de los sistemas, métodos, normas y procedimientos.
- Elaborar los cronogramas de trabajo y determinar la asignación de tareas.
- Coordinar, programar, ejecutar y supervisar las actividades del Jurado con el fin de lograr los resultados asignados.
- Elaborar informes, propuestas y recomendaciones.
- Citar a reuniones, realizar su dirección y llevar adelante todas las acciones necesarias para una eficiente operación interna del jurado.

5°) - Relevar de sus funciones, a partir del 1 de abril del corriente año, a las docentes mencionadas en el Apartado 2° de la presente, que se encuentren en actividad, en la totalidad de horas y/o cargos que posean en el sistema educativo provincial al momento de la designación.

6°) - Hágase saber y archívese.

Despacho G3 - PC Mab
Jurcondu
Designac. Jurado

Dra. Claudia E. Balagué
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PERFIL DEL SUPERVISOR

1. Fundamentos

El Sistema Educativo Provincial requiere de actores que propicien espacios de reflexión y aprendizaje que se constituyan en una contribución de valor para el Proyecto Educativo Provincial. Que tales actores asuman la responsabilidad de llevar adelante acciones en los escenarios a cambiar en el marco de los tres ejes de la política educativa provincial: Calidad Educativa, Inclusión Socio-educativa y Escuela como institución Social.

El gran desafío de quienes participarán como Funcionarios del Estado, entendiendo por tales a quienes tienen la misión de garantizar el cumplimiento de la legalidad educativa, es de trabajar para el logro de la **calidad educativa** entendida no como la apropiación individual de una colección de conocimientos enciclopédicos, sino como una construcción de saberes socialmente relevantes que promueven una forma, participativa, solidaria y democrática de habitar y construir el mundo.

Esta gestión entiende al supervisor como un facilitador organizacional que, respetando la diferencia de estilos, requiere de saberes y competencias técnicas, políticas, normativas y genéricas: transmitir, escuchar, observar, interpretar y estimular. En el sentido organizacional, también se lo entiende como un planificador, un actor que sabe desde dónde parte, hacia dónde quiere llegar y qué necesita para lograrlo.

Un supervisor es una autoridad en el sentido etimológico de la palabra *auctor, augere* que quiere decir "hacer crecer", un coordinador de actividades, generador de buen clima y de relaciones positivas, un potencializador de oportunidades para el crecimiento y el desarrollo de todos los actores educativos, un aliado estratégico de la conducción política que concibe a la confianza como la principal condición emocional para el logro de cualquier proyecto.

Por lo expuesto, se espera que un Supervisor sea un asesor, investigador, auditor y mediador, un funcionario que además trascienda las tradicionales tareas de control y evaluación para convertirse en un garante de la inclusión socio-educativa. Entendiendo a la misma como la construcción de igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia, el aprendizaje y el egreso de todos nuestros niños y niñas con especial énfasis en aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

1



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

2. Principios

Las acciones del supervisor: conducir, gestionar y evaluar el servicio educativo a su cargo deberán estar enmarcadas en los siguientes principios:

- Democracia: producción, reproducción, transmisión y gestión democrática del conocimiento y la cultura.
- Universalidad: garantizar derechos y obligaciones a todos los actores del sistema educativo provincial.
- Obligatoriedad: el Estado tiene el deber de brindar educación pública y los ciudadanos santafesinos el derecho de recibirla.
- Igualdad educativa: derecho de acceder, aprender y egresar de la educación pública.
- Solidaridad: compromiso social entre todos los integrantes de la comunidad educativa para construir desde las diferencias.
- Justicia curricular: un *currículum* que promueva la inclusión socio-educativa como parte de la calidad educativa.

Ejes

Para el desempeño de la función de Supervisor se deberá dar cuenta de saberes y competencias según seis Ejes definidos al efecto, entendidos como pilares básicos de la práctica profesional, y de acuerdo al siguiente detalle:

2.1. Eje N° 1: Supervisor como Agente del Estado y enlace estratégico entre las políticas educativas y su concreción en las aulas, quien deberá:

- Implementar la Política Educativa Nacional y Jurisdiccional: su concreción en las escuelas.
- Articular el proyecto educativo provincial con los proyectos institucionales de las escuelas, evaluar las estructuras organizacionales, retos y desafíos actuales.
- Fundamentar su tarea en la normativa nacional y provincial.
- Estimular creativa e innovadoramente la gestión de las instituciones educativas.
- Ejercer un Liderazgo estratégico en la gestión que implique la creación de



condiciones para movilizar inteligencias y competencias, fortaleciendo la institucionalidad y la inclusión.

- Diseñar y desarrollar modalidades de intervención en las instituciones a su cargo respetando las singularidades.
- Promover y gestionar acciones de formación continua y de desarrollo profesional en los directivos y docentes de las instituciones que supervisa.

2.2. Eje N° 2: Supervisor como garante de derechos, quien deberá:

- Promover a la escuela como territorio de derecho: de niños, niñas y adolescentes y a la educación obligatoria como enclave de derecho, garantizando la integración de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad.
- Conocer el contexto y la realidad social de cada escuela y su relación con una comunidad para la adecuada toma de decisiones.
- Identificar y promover sistemas inclusivos en las instituciones educativas reconociendo la necesidad de inclusión socio-educativa evitando procesos expulsivos.
- Fortalecer las trayectorias escolares: tratamiento de la repitencia, la sobreedad, el abandono, ausentismo y vulnerabilidad social.

2.3. Eje N° 3: Supervisor comprometido con el abordaje de los problemas colectivos, quien deberá:

- Identificar, abordar y resolver colaborativamente las distintas problemáticas de la vida institucional educativa en su contexto.
- Implementar estrategias de resolución de conflictos: diagnóstico situacional; abordajes y posibles líneas de acción.
- Desarrollar tareas de prevención y mediación, promoviendo actividades de reflexión y cambio en las instituciones.



2.4. Eje N° 4: Supervisor como miembro de un equipo de supervisión, quien deberá:

- Trabajar colaborativamente en equipo, teniendo en cuenta la importancia de la comunicación, la cooperación y la participación.
- Construir colectivamente saberes prácticos y académicos sobre el rol y la tarea.
- Organizar y articular redes inter e intrainstitucionales, entre niveles y modalidades y con las instituciones de la sociedad civil.
- Proponer estrategias alternativas de superación de prácticas institucionales expulsivas.

2.5. Eje N° 5: Supervisor como comunicador, quien deberá:

- Producir y utilizar democráticamente la información para la gestión educativa, el trabajo cooperativo y la inclusión socio-educativa.
- Favorecer y acompañar pedagógicamente la sistematización de experiencias significativas.
- Incorporar el diálogo generativo en su práctica superando los diálogos adversariales.
- Elaborar informes pertinentes y fundamentados en el marco de las estructuras organizacionales.

2.6. Eje N° 6: Supervisor como promotor de múltiples lenguajes y nuevas tecnologías, quien deberá:

- Promover la alfabetización múltiple a partir del uso de diferentes lenguajes como recurso pedagógico: artístico, científico, tecnológico, multimedial, y otros.
- Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como medio para un proceso de inclusión social.
- Utilizar los Sistemas de información propios de la Jurisdicción que permita analizar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

datos para fundamentar la toma de decisiones en la gestión pedagógica y administrativa.

(Firma)

- Liderar la implementación de soportes tecnológicos.

ERROR: syntaxerror
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title
()
/Subject
(D:20140409103300+02'00')
/ModDate
()
/Keywords
(PDFCreator Version 0.9.5)
/Creator
(D:20140409103300+02'00')
/CreationDate
(dije)
/Author
-mark-